



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis aldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigitán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ordenacion general de pagos.—Circular.—Por Real órden de 26 de octubre último, espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, ha tenido á bien declarar S. M. que los Coadjutores de las Iglesias filiales, dependientes de parroquias situadas en capital de provincia disfruten desde 1.º del actual la dotacion de 3,000 rs. anuales, otorgados á los de estas por la de 26 de febrero último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1863.—Victor Sanchez de Toledo.—Señor Administrador económico de la Diócesi de Salamanca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Esposicion á S. M.—Señora:—El proyecto de decreto

que tengo la honra de someter á la ilustrada aprobacion de V. M., provee á la necesidad de introducir en el franqueo de la correspondencia oficial de los Ayuntamientos y funcionarios públicos, á quienes el Real decreto de 16 de Marzo de 1854 no concede el uso de sellos oficiales, una reforma que, sin afectar sensiblemente los ingresos del Tesoro, hace desaparecer la irregularidad de que los expresados funcionarios y Corporaciones abonen el porte, así de la correspondencia que dirigen, como de la que en pliegos sencillos reciben de las Autoridades que disfrutaban el beneficio de franquicia, á tenor de lo dispuesto en el mencionado Real decreto y órden de 13 de Junio de 1854.

Evitará además operaciones complicadas de contabilidad, cuya realizacion es alguna vez causa de retraso en la salida de las expediciones, ó de falta de curso puntual de algunos pliegos del servicio, y excusará cuestiones desagradables entre los diversos agentes de la Administracion sobre interpretacion de disposiciones poco convenientemente apreciadas, por mas que hayan sido dictadas por el deseo de aumentar los rendimientos del Estado.

El adjunto proyecto, declarando subsistente lo dispuesto respecto al franqueo oficial de la correspondencia procedente de las Autoridades y funcionarios á quienes está concedido el uso de sellos especiales, modifica la parte que se refiere al pago que verifican en sellos los funcionarios que no disfrutaban franquicia, por el porte de los pliegos sencillos que reciben, haciendo estos francos, siempre que llenen los requisitos prevenidos para

ser considerados de oficio. En compensacion de los escasos rendimientos que produce hoy el porte de estos mismos pliegos, declara abolida la tarifa económica que la Real orden de 13 de Junio de 1854 estableció para el franqueo de los pliegos dobles que dirigen los Ayuntamientos á las Autoridades y funcionarios que disfrutaban el derecho de franquicia, y hace desaparecer la injustificada diferencia que la mencionada tarifa económica estableció entre las Corporaciones municipales y los funcionarios que, como las mismas no tienen concedido el uso de sellos oficiales.

Dígnese, por tanto, V. M. aceptar el pensamiento que ha dictado el deseo de mejorar una parte del servicio público en el importante ramo de Correos.

Madrid 15 de Setiembre de 1863.—Señora: A L.R.
P. de V. M.—Florencio Rodriguez Vaamonde.

REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion sobre la necesidad de modificar en parte el sistema del franqueo oficial, y de acuerdo con el mismo

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara subsistente lo dispuesto respecto al franqueo oficial de la correspondencia procedente de las Autoridades y funcionarios que disfrutaban del derecho á usar sellos especiales en las comunicaciones de oficio.

Art. 2.º Desde el dia 1.º de octubre próximo las corporaciones provinciales y municipales y *los funcio-*

narios de todas clases que no tiene concedido el derecho á usar sellos oficiales, recibirán francos de porte los pliegos de oficio que les dirijan las Autoridades ó dependencias del Estado, sea cual fuere su peso.

Art. 3.º Se entiende por pliegos de oficio para los efectos del franqueo prévio con sellos especiales, los que determina el art.º 4.º del Real decreto de 16 de marzo de 1854, siempre que vayan acompañados de todos los requisitos en el mismo prevenidos.

Art. 4.º Queda derogada desde el 1.º de octubre próximo la tarifa económica vigente concedida á las Corporaciones provinciales y municipales por Real orden de 13 de Junio de 1854, debiendo, por lo tanto, subordinarse unas y otras en el franqueo de la correspondencia de oficio que remitan á las Autoridades y oficinas del Estado, á las condiciones generales del franqueo particular.

Dado en Palacio á diez y seis de setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real Mano —El Ministro de la Gobernacion.—Florencio Rodríguez Vaamonde.

Dice el Tablet, diario católico de Londres:

«Hemos tenido que vencer una duda y resistir á una tentacion antes de decidirnos á dar lugar en nuestras columnas á la relacion siguiente. La duda era, si no disgustaría mas á los católicos tímidos y de sangre fria que edificara á los católicos de recto juicio y ánimo pia-

dosos; y la tentacion era de tomar en cuenta las objeciones de los primeros antes que los deseos de los segundos: pero nos avergonzamos de haber titubeado un momento. En cuanto á la narracion solo dos cosas tenemos que decir: primero, que nos la remite directamente un testigo ocular cuya providad y veracidad garantizamos con seguridad absoluta: segundo, que la relacion concuerda exactamente con el testimonio de los comisionados por el santo Padre para deponer acerca de la verdad del milagro, los cuales quedaron completamente satisfechos de su realidad, y así lo han testificado. A continuacion la insertamos pues.

El pueblo de Vicovaro ha presenciado el mes pasado uno de los milagros mas auténticos y notables de los tiempos modernos, y habiendo yo sido uno de los testigos oculares, me determino á dar algunos pormenores que pueden interesar á aquellos de vuestros suscritores católicos que no temen confesar su creencia en que la Omnipotencia divina, aun en estos tiempos de impiedad y de incredulidad, se digna á veces vivificar la fé y la devocion.

El milagro en cuestion tuvo lugar por primera vez el 22 de Julio de 1797. Entonces se observó que un cuadro de la Dolorosa colocada en el altar de una pequeña iglesia de Vicovaro, durante la consagracion de la Misa se animaba, levantaba sus ojos al cielo y cambiaba de color visiblemente, tamando todo el aspecto de un rostro humano viviente. Esto se repitió por espacio de un mes y entonces cesó.

El 23 de Julio del presente año, los fieles que asistian

á una Misa celebrada ante la Sagrada imágen, notaron la repeticion del mismo fenómeno que tuvo lugar en los tiempos de la primera revolucion francesa, del cual solo una vaga tradicion conservaba la memoria. Pronto circuló la voz de que la pintura de Nuestra Señora se habia animado milagrosamente, y la iglesia se vió inundada de personas que todas sin escepcion atestiguan haber presenciado el fenómeno. Tan luego como la noticia llegó á los pueblos y ciudades inmediatas, un sinnúmero de peregrinos y gran parte de las guarniciones franceses de Tivoli y de Subiaco se apresuraron á convencerse por sí propios de la verdad del milagro y en breve á atestiguar su realidad. La concurrencia creció tan rápidamente, que fué necesario trasladar la pintura milagrosa á la iglesia parroquial de San Pedro, donde permanece colocada sobre el altar mayor.

El jueves último, yo mismo presencié el milagro, igualmente que Monseñor Pacca, mayordomo de Su Santidad, monseñores Cenna y Talbot, muchos zuavos pontificios y una multitud de vecinos y forasteros. La pintura es una imágen de Nuestra Señora de fines del siglo XVII ó principios del XVIII, no de gran mérito artístico, pero sentimental y devota: la cabeza está ligeramente inclinada sobre la espalda, los ojos elevados al cielo y las manos medio cruzadas, como en oracion. No tiene absolutamente mas espesor que el del lienzo donde está trazada, visible por detras y el cuadro está colocado sobre el altar perfectamente aislado, de suerte que á simple vista se comprende la absoluta imposibilidad de superchería alguna.

Ha sido y es objeto de las investigaciones de cuantos visitan la iglesia, pues se permite libremente pasar el espacio que hay en el ábside, detrás del altar, y yo mismo lo he examinado con toda escrupulosidad y detenimiento.

Al entrar en la Iglesia ocupé mi puesto entre la multitud, en frente del altar y á la distancia solo de cinco ó seis varas; y al arrodillarse el pueblo al sonido de la campanilla que anunciaba la consagracion, ví lo que jamás olvidare aun cuando viviera cien años. La imágen no era ya una pintura, sino una figura humana viva, con los ojos fijos en el cielo, y el rostro cubierto de una palidez mortal, con una espresion perfectamente visible de angustiosa agonía. Todo el rostro se animó y la dulce y tierna imágen se trocó en una *Mater Dolorosa* de una terrible propiedad. Ni la imaginacion ni la mecánica pueden explicar una transformacion tan completa y tan maravillosa.

La imágen conservó algunos minutos su animacion celeste, volviendo despues á su estado normal, para tomar de nuevo su milagrosa espresion durante el cántico de las Letanías,

Esto que refiero es lo que he presenciado yo mismo y lo que estoy pronto á atestiguar bajo juramento ante un tribunal de justicia; completamente de acuerdo con el testimonio de los comisionados de Su Santidad que persuadidos de su realidad han estendido y firmado un solemne testimonio.»

El Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis ha sabido con satisfaccion que en Villar de Peralonso, merced al celo de su Párroco, se ha celebrado en el presente año el novenario de ánimas con mayor concurrencia que en los tres anteriores en que igualmente tuvo lugar tan saludable y piadosa práctica. Con incansable laboriosidad predicó todas las noches, enfervorizando á sus feligreses y á otros de los pueblos inmediatos de tal manera que en el último dia de la novena comulgaron sobre cuatrocientas personas de ambos sexos. A obtener este buen resultado contribuyeron tambien los Párrocos de Monletras, Tremedal y Cerezal de Puertas, que con laudable abnegacion ayudaron al de Villar de Peralonso en el confesionario. Cuando las costumbres decaen, y la fé se entibia en algunos, es consalador ver en otros avivarse el espíritu religioso, que hizo tan felices á nuestros mayores.

CONFERENCIA MORAL PARA EL DIA 15 DE ENERO
DE 1864.

¿Quid et quotuplex est ignorantia et concupiscentia;
an utraque tolrat vel minuat voluntarium, quando et
quomodo? Utrum detur ignorantia invincibilis juris na-
turalis?

Dr. Josephus á Cuesta.



Suscripcion para socorrer las necesidades de los habitantes de Manila.

	Rs.	Cent.
En lugar de 1.465 reales y 55 centimos que por equivocacion en la Imprenta se pusieron en la suma total del número anterior del Boletin Eclesiástico, deben figurar.	18.465	55
El Párroco de Parada de Arriba y sus feligreses.	67	
El Párroco de Canillas de Torneros.	20	
Miguel Rivero, de id.	2	
Gregorio Sanchez, de id.	2	
Francisco Santos, de id.	2	
Juan Antonio Lopez, de id.	2	
Francisco Criado, de id.	5	
Ramon Santos, de id.	4	
D. Fabian Arteaga, vecino de Sanchiricones.	19	
Pablo Mateos, de id.	2	
Ramon Cobaleda de Carrascal de id.	10	
José Garcia, de id.	1	
El Párroco de la Vellés.	20	
D. Juan Antonio Almaraz, Maestro de niños de id.	3	6
D. ^a Rufa Garcia, maestra de niñas de id.	2	
D. Juan Antonio Bernal, de id.	4	
Adrian Bernal, Organista, de id.	1	
Maria Perez, de id.	4	
El Ecónomo de Hornillos.	20	
El Ecónomo de los Santos.	20	
Su madre Joséfa Rodriguez, de id.	10	
Su hermana Nicanora Vivas, de id.	5	
D. ^a Rosalia Herrero, maestra de niñas de id.	4	
Juan Sierra, Alcalde de id.	2	
Antonio Fuste, Procurador de id.	2	
Manuel Perez, Sacristan de id.	2	

Desiderio Gomez, de id.	2
Severiano Miguel, de id.	1
Cipriano Fuste, de id.	1
Agustín Perez, de id.	1
Varios vecinos de id.	102
El Párroco de Villasdardo.	20
Sus feligreses de id.	40
Los de su anejo Grandes.	25
El Párroco de Sando.	19
Pedro Antonio Perez, de id.	5
José Montero, de id.	4
Isidoro Prieto, de id.	4
Antonio Perez, de id.	4
Angel Perez, de id.	2
Francisco Prieto, de id.	1 10
José Sanchez, de id.	4
Julian Cuesta, de id.	1
Manuel Martin, de id.	4
Antonio Vicente, de id.	4
Maria Hernandez, de id.	4
Ramon Benito, de id.	4
Pedro Perez, de id.	4
Joaquina de Tapia, de id.	1
Fabiana de Tapia, de id.	1
Teresa Iglesias, de id.	1
Mercedes de Tapia, de id.	9
Tomé Rodriguez, de id.	6
Gumersindo Garcia, de id.	2
Maria Medina, de id.	2
Felipe Martin, de id.	3
Pedro Calzada, de id.	4
Francisco Sanchez, de id.	2
Andrés Perez, de id.	12
Juan José Vazquez, de id.	33
Francisco Santos, de id.	1

Manuel Encinas, de id.	4
José Garcia, de id.	4
Ramon Mariano, de Villaverde.	4
Gabriel Alonso, de id.	2
Basilio Escudero, de id.	2
Ana Maria Porteros, de id.	2
Lorenzo Porteros, de id.	1
Manuel del Brio, de id.	2
El Párroco de Cereceda.	20
El Párroco de Pelabravo.	19
El Párroco de Campo de Peñaranda.	50
D. Manuel Ruano, Alcalde de id.	10
Felix Lozano, vecino de id.	20
Manuel Conejo, de id.	10
Luis Lozano, de id.	10
Fernando Sagrado, de id.	10
Antonio Peña, de id.	10
José Rodriguez, de id.	8
Juan de la Cruz Lozano, de id.	8
Francisco Garcia, de id.	8
José Martin, de id.	4
Gerónimo Terradillos, de id.	4
Ricardo Chapado, de id.	1
Segundo Rodero, de id.	1
Blas Perez, de id.	1
Maria Perez, de id.	50
D. Severiano Lozano, Presbítero en Riolobos.	10
D. ^a Leonor Ruano, residente en id. y que ya dió otra cantidad igual en Peñaranda.	160
Antonio Lozano, vecino de id.	10
El Párroco de Miranda de Azán.	19
El Párroco de Espadaña.	10
D. Gabriel Gil, Alcalde de id.	3
Francisco Hernandez, vecino de Moríñigo.	2
El Párroco de Villares de Yeltes.	19

El Padre Real.	8
José Bravo, vecino de Calzada de Valdunciel	4
El Párro de Moscosa.	19
Manuel Vicente, de id.	4
Tomasa Cuadrado, de id.	2
Manuela Sanchez, de id.	2
Celedonio Ruano, de id.	2
Un vecino de Mazan.	6
El Ecónomo del Guijuelo.	19
El Párroco de Tardaguila.	30
D. Juan Gonzalez, de id.	20
Maria Candelas Manso, de id.	1
Maria Josefa, viuda, de id.	2
Maria Teresa Gonzalez, viuda, de id.	4
Antonio Hernandez, de id.	2
El Ecónomo de Ahigal de Villarino.	10
D. Esteban Santiago, Alcalde de id.	4
Fernando Martin, vecino de id.	4
Antonio Hernandez, de id.	4
Gerónimo Cuadrado, de id.	2
Leonardo Gonzalez, de id.	2
Manuel Calles, de id.	1 50
Fernando Gonzalez, de id.	1 50
Pedro Criado, de id.	1 25
Juan Evangelista Sanchez, de id.	1
Matias Sanchez, de id.	1
Cosme Martin, de id.	1
Lorenzo Sanchez, de id.	1
Lorenzo Gonzalez, de id.	1
Vicente Martin, de id.	1
Carlos Cuadrado, de id.	1
Vicente Gonzalez, de id.	1
Manuel Martin, de id.	1
Lorenzo Herrero, de id.	1 25
Agustin Herrero, de id.	1

Joaquin Ruano, de id.	1
José Prieto, de id.	1
Cristobal Prieto, de id.	1
Gregorio Cuadrado, de id.	1
Miguel Moran, de id.	4
Otros varios vecinos de id.	11
El Párroco de Aldearubia.	40
El Párroco de Muelas.	20
D. Sebastian Garcia, vecino de id.. . . .	4
D. Luciano Recio, de id.	4
D. Domingo Recio, de id.	4
D. Santos Perez, de id.	4
D. Dionisio Sanchez, de id.	4
Juan Valiente, de id.	2
Sebastian Garcia Gomez, de id.	16
D. Juan Francisco Rodriguez, de id.	4
D. Manuel Perez Hernandez, Párroco de Coca de Huebra.	19
Maria Fiz, vecina de id.	6
Luisa Hernandez, de id.	3
Domingo Marttn, de id.	6
Marcelino Arriba, de id.	6
Pedro Martin, de id.	3
José Manuel Martin, de id.	4 50
Simon Sanchez, de id.	3
Tiburcio Perez, de id.	3
Lorenzo Sanchez, de id.	4 50
Grogorio Martin, de id.	1 50
Juan y Bonifacio Sanchez, de id.	4 50
Maria Perez, de id.	1 50
Alfonso Perez, de id.	1 50
D. José Tocino, Alcalde de id.	3
El Párroco y feligreses de Vilvis.	23
El Párroco de Cabeza de Framontanos.	19
Vicente Cuadrado, vecino de id.	

Miguel Antonio Pacho, de id.	4
Gregorio Rodriguez, Alcalde de id.	3
Alejo Vicente, de id.	1 50
Domingo Sardon, de id.	1
Gregorio Gallego, de id.	2
José Martin, de id.	3
Francisco Antonio Sardon, de id.	3
Flora Rodriguez, de id.	3 50
Tadeo Sanchez, de id.	2
Josefa Dueñas, de id.	1
Isidoro Martin, de id.	2
Agustin Roman, de id.	3
Simona Luis, de id.	6
Andrés Casado, de id.	4
Candelas Perez, de id.	2
Gerónimo Alonso, de id.	2
El Párroco de Yecla.	40
El Pueblo de Moriscos.	52 50
D. Alejandro Hernandez, Capellan de la Peña de Francia.	20
El Párroco de Buenamadre.	19
D. ^a Josefa Tapia, vecina de id.	19
Laura Hernandez, de id.	1
Marcelo Alonso, de id.	1
Juan Matias Libian, de id.	2
José Manuel Gavilan, de id.	1
Juan Manuel Barrientos, de id.	1
Fernando Sanchez, de id.	1
Juan Morales, de id.	4
Sebastian Garcia, de id.	2
Bernardo Sanchez, de id.	1
Saturnino Morales, de id.	1 34
Sebastian Martin, de id.	1

Juan Manuel Fuentes, de id.	2
Cayetano Libian, de id.	2
Agustin Martin, de id.	1
Santiago Garcia, de id.	75
Gregorio Fuentes, de id.	2
Pedro Calvo, de id.	50
Juan Sanchez, de id.	1
Josè Manuel Morales, de id.	8
Lorenzo Perez, de id.	4
Lozano Ramos, de id.	1 48
Agustin Corral, de id.	2
Genaro Garcia, de id.	1
Teodoro Moreno, de id.	48
Joaquin Sanchez, de id.	4
José Manuel Gomez, de id.	48
Manuel Morales, de id.	2
Manuela Libian, de id.	48
Isabel Libian, de id.	48
Fulgencio Martin, de id.	1
Agustin Morales, de id.	1
Manuel Libian, de id.	48
Manuel Martin, de id.	1
Francisco Garzon, de id.	2
Francisco Sanchez, de id.	4
David Martin, de id.	1
José Manuel Ramos, de id.	40
El Párroco de Vilvestre.	30
D. José Manuel Lopez, de id.	49
TOTAL.	<u>20.147 19</u>

Se continuará.

Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Padre Santo.

	Rs. Cénts
<i>Suma anterior.</i>	423111 96
El Párroco de Yecla.	60
El de Santibañez.	40
El de Molinillo.	10
Un Párroco del Obispado.	200
El de Tavera de Abajo.	38
El de Garcihernandez.	20
El de Egeme (por Noviembre).	10
TOTAL.	123489 96

AVISOS.

1.º Se han presentado en algunos pueblos de esta Diócesis dos sujetos con el objeto de rifar un Crucifijo, so pretexto de costear una funcion religiosa con su producto. Y como no hayan obtenido la correspondiente prévia licencia, y haya sobrados motivos para sospechar, que no les mueve sinó un motivo de especulacion sordida, dando lugar ademas á irreverencias, se previene á los Sres. Párrocos que impidan semejante abuso como lo ha hecho el celoso que nos denuncia el hecho.

2.º Han llegado la Reales Cédulas de los nombrados en primeras propuestas para los curatos vacantes en la Diócesis.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA: